

ÍNDICE

CAPÍTULO I - EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA DEL ART. 305.4 CP

1. Consideraciones introductorias
2. Origen y trayectoria de la cláusula penal de la regularización tributaria
3. El ámbito material de aplicación del art. 305.4 CP
 - 3.1. El delito contra la Hacienda Pública (art. 305.1 y 305 bis CP) y el delito contra la Hacienda Pública de la Unión Europea (art. 305.3 CP)
 - 3.1.1. El delito contra la Hacienda Pública: tipo básico y tipo agravado
 - 3.1.2. El delito de fraude a la Hacienda de la Unión Europea
 - 3.2. Deudas prescritas en vía administrativa (art. 305.4, segundo párrafo, CP)
 - 3.3. Irregularidades contables u otras falsedades instrumentales que se hayan cometido en relación con la deuda tributaria objeto de regularización (art. 305.4, párrafo tercero, CP)
 - 3.3.1. Cuestiones introductorias: fundamento, naturaleza jurídica y sujetos beneficiarios
 - 3.3.2. Significado de “irregularidades contables” y “falsedades documentales”
 - 3.4. La regularización tributaria del art. 305.4 CP y el delito de blanqueo de capitales
4. El ámbito subjetivo de aplicación del art. 305.4 CP
 - 4.1. Introducción
 - 4.2. El concepto de obligado tributario y su posición dogmática en el delito contra la Hacienda Pública
 - 4.3. La extensión de los efectos del art. 305.4 CP a los partícipes
 - 4.3.1. Sobre la extensión de los efectos del art. 305.4 CP a los partícipes cuando solo regulariza el autor
 - 4.3.1.1. Si la aplicación del art. 305.4 CP al partícipe dependiera de la naturaleza jurídica de la regularización tributaria
 - 4.3.1.2. Si la aplicación del art. 305.4 CP al partícipe dependiera del comportamiento postdelictivo adoptado por el partícipe
 - 4.3.1.3. Si la regularización tributaria poseyera naturaleza objetiva
 - 4.3.2. Sobre la extensión de los efectos del art. 305.4 CP a los partícipes cuando el autor no regulariza su situación tributaria
 - 4.3.2.1. Postura que niega que se pueda regularizar la deuda únicamente por el partícipe
 - 4.3.2.2. Postura que admite la regularización de los partícipes con independencia de la conducta adoptada por el autor del delito
 - 4.3.3. Sobre la aplicación del art. 305.4 CP cuando alguno de los intervinientes se opone u obstaculiza la regularización tributaria

- 4.3.4. La aplicación del art. 305.4 CP a la regularización conjunta
- 4.4. La regularización tributaria realizada por un tercero ajeno al delito
- 4.5. La regularización tributaria practicada por el administrador de las personas jurídicas
- 4.6. Posición personal

CAPÍTULO II - EL OBJETO Y LOS REQUISITOS OBJETIVOS DE LA REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA: COMPLETO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

1. Introducción

2. El objeto de la regularización: la deuda tributaria

2.1. Concepto de deuda tributaria

2.1.1. Cuota o cantidad a ingresar que resulte de la obligación tributaria principal o de las obligaciones de realizar pagos a cuenta

2.1.1.1. Determinación de la cuota tributaria

2.1.1.2. Determinación de las obligaciones de realizar pagos a cuenta

2.1.1.3. La determinación de la cuota tributaria a efectos penales

2.1.2. Los intereses de demora

2.1.3. Los recargos por declaración extemporánea, los recargos del periodo ejecutivo y otros recargos exigibles legalmente

2.1.3.1. Recargos por declaración extemporánea

2.1.3.2. Los recargos del periodo ejecutivo

2.1.3.3. Otros recargos

2.1.3.4. Fundamento y naturaleza jurídica de los recargos tributarios

2.2. ¿A quién le corresponde el cálculo de la deuda tributaria?

2.3. El problema del cálculo y los efectos de una cuantificación errónea de la deuda tributaria

2.3.1. Planteamiento de la cuestión

2.3.2. Soluciones propuestas por la Doctrina

2.3.3. Posición personal

3. El completo reconocimiento de la deuda tributaria

3.1. Aspectos formales del reconocimiento

3.1.1. Reconocimiento espontáneo

3.1.2. Reconocimiento expreso

3.1.3. El destinatario del reconocimiento

3.1.4. Forma del reconocimiento

3.2. El contenido del reconocimiento

- 3.3. Voluntad y motivación en el reconocimiento de la deuda tributaria
- 4. El completo pago de la deuda tributaria
 - 4.1. La necesidad de pago completo
 - 4.2. Las formas de pago
 - 4.3. El plazo para pagar
 - 4.3.1. Sobre el momento del pago
 - 4.3.2. Sobre el aplazamiento y fraccionamiento del pago

CAPÍTULO III - LAS CAUSAS DE BLOQUEO: LÍMITES TEMPORALES A LA REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

- 1. Introducción
- 2. Primer límite temporal: notificación del inicio de actuaciones de la Administración Tributaria
 - 2.1. Cuestiones introductorias
 - 2.2. Las actuaciones de comprobación o investigación
 - 2.2.1. Los procedimientos tributarios que desarrollan funciones de comprobación o investigación
 - 2.2.2. El objeto de las actuaciones de comprobación o investigación
 - 2.3. La notificación tributaria
 - 2.3.1. Cuestiones introductorias
 - 2.3.2. Los destinatarios de la notificación
 - 2.3.3. Eficacia de la notificación recibida por el representante del obligado tributario o por tercero
 - 2.3.4. La forma y el contenido de la notificación
 - 2.4. Los efectos del art. 305.4 CP en caso de caducidad del procedimiento tributario
- 3. Segundo límite temporal: interposición de querrela o denuncia
 - 3.1. Cuestiones introductorias
 - 3.2. Las características de la querrela o denuncia
 - 3.3. Sobre la falta de mención al conocimiento formal
 - 3.3.1. Planteamiento del problema
 - 3.3.2. Interpretación literal: el bloqueo del art. 305.4 CP se efectúa en el momento de la interposición de querrela o denuncia
 - 3.3.3. Interpretación sistemática y teleológica: el bloqueo del art. 305.4 CP se efectúa con el conocimiento del obligado tributario sobre la interposición de querrela o denuncia
 - 3.3.4. Sobre el tipo de conocimiento exigido
 - 3.3.5. Posición personal

4. Tercer límite temporal: conocimiento formal de las diligencias del Ministerio Fiscal y del Juez de Instrucción

4.1. Cuestiones introductorias

4.2. Las actuaciones o diligencias previas del Ministerio Fiscal o del Juez de Instrucción

4.3. El significado de la expresión “conocimiento formal”

Conclusiones

Bibliografía